

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

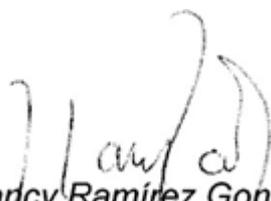
Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 110014003053202000497

Como quiera que la apoderada judicial de la entidad demandante solicita la terminación de las presentes diligencias, por cuanto el deudor efectuó el Pago Parcial de la Obligación, así las cosas, la Juez resuelve:

- 1.-Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas KWF08E, para tal fin por secretaria oficiase a la SIJIN POLICIA NACIONAL.
2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
3. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.

En la fecha 12- Febrero - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón

Secretaria